



Política Antisoborno / Latin Health Group

1. OBJETIVO

Establecer el compromiso de Grupo Salud Latina S.A y su Alta Dirección, en prevenir, detectar y sancionar el soborno y cualquier forma de corrupción, garantizando el cumplimiento de la norma ISO 37001 y de las leyes nacionales aplicables.

2. ALCANCE

Esta política aplica a:

- Todos los colaboradores de la organización (permanentes, temporales y contratados).
- Director General, Gerencias y mandos medios.
- Proveedores, contratistas, distribuidores y aliados estratégicos.
- Interacciones con clientes del sector **público y privado**, en especial con **hospitales, clínicas y entidades gubernamentales**.

3. PRINCIPIOS RECTORES

3.1 En **Grupo Salud Latina S.A** se han establecido como base los siguientes principios rectores, los cuales representan el compromiso de la empresa y son fundamentales para garantizar que todas las operaciones se desarrollen bajo criterios de integridad, transparencia y responsabilidad.

- **Tolerancia Cero:** se prohíbe todo tipo de soborno, directo o indirecto, incluyendo pagos indebidos, regalos, favores, donaciones o beneficios para influir en decisiones, según lo descrito en el **GN-R-001 Reglamento de ética**.
- **Cumplimiento Normativo y Ético:** la organización cuenta con una Matriz de requisitos legales aplicables y actúa conforme a la Ley N.º 8422 contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, la Ley N.º 9699 de Responsabilidad de las Personas Jurídicas sobre Cohechos Domésticos y Soborno Transnacional, la Ley General de Contratación Pública N.º 9986, la Norma ISO 37001 Sistemas de Gestión Antisoborno y lo establecido en el Procedimiento de cumplimiento ético interno.
- **Integridad en Negocios:** todas las transacciones financieras y no financieras realizadas por la organización deben ser registradas, autorizadas y verificables.
- **Prevención de Conflictos de Interés:** todo colaborador debe declarar relaciones que puedan influir en su objetividad, según lo establecido en el Procedimiento de cumplimiento ético.
- **Canal de Denuncias y Reportes:** la organización garantiza un canal seguro, confidencial y sin represalias para reportar irregularidades, según lo estipulado en el procedimiento GN-PR-006 Procedimiento de cumplimiento ético y gestión de denuncia.
- **Mejora Continua:** El Sistema de Gestión Antisoborno, incluida su política, será revisado y actualizado de forma periódica, como parte del proceso de mejora continua y en cumplimiento con los requisitos establecidos por la norma ISO 37001.

4.FUNDAMENTOS DE LA POLÍTICA ANTISOBORNO

4.1 La empresa gestiona el giro de su operación únicamente a través de los canales y mecanismos legales que existan para ello, siempre guiada por los más altos principios de ética, integridad y transparencia.

4.2 Es absolutamente prohibido que cualquier funcionario de la empresa o subcontratista ofrezca o reciba cualquier forma de compensación, independientemente de que el mismo se concrete, por realizar, dejar de realizar u atrasar aspectos propios de la naturaleza de su cargo, compartir información de la empresa, de sus competidores, funcionarios o representantes; en cualquier campo de interacción, ya sea público o privado, relacionado o no con la participación en concursos públicos o en cualquier tipo de contrato.

4.3 Se entiende por compensación los pagos indebidos o no justificados, regalos, favores, donaciones o beneficios para influir en decisiones ya sea directa o indirectamente a favor de funcionarios de la empresa o a favor de terceros.

4.4 Esta prohibición incluye cualquiera de las conductas previstas como soborno, enriquecimiento ilícito o delitos relacionados con funcionarios públicos en la legislación costarricense.

4.5 Todo personal podrá solicitar orientación y reportar, de buena fe o con base en una creencia razonable, hechos intentados, sospechados o consumados que puedan infringir esta política. Se habilita el siguiente correo para la solicitud y el reporte denuncias@latinhg.com.

4.6 Los reportes se tratarán de forma confidencial y podrán presentarse anónimamente cuando la legislación lo permita. Se prohíben las represalias, la discriminación o las medidas disciplinarias contra quien reporte o se niegue a participar en un acto de soborno, salvo las consecuencias que correspondan por su propia participación en una infracción.

4.7 La empresa incluye cláusulas de la política antisoborno en:

- Contratos con proveedores.
- Contratos con terceros.

4.8 La empresa podrá implementar fiscalizaciones o auditorías para comprobar el cumplimiento de lo aquí establecido.

4.9 Los objetivos antisoborno serán definidos de manera clara, medible y alineados con los riesgos identificados, el contexto organizacional y los compromisos establecidos en esta política.

5.COMPROMISO DE LA ORGANIZACIÓN Y SU ALTA DIRECCIÓN

5.1 La Alta Dirección y todo el personal de la organización manifiestan su compromiso con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Sistema de Gestión Antisoborno implementado.

Asimismo, se comprometen a:

- Capacitar anualmente al personal en antisoborno y ética organizacional.
- Mantener registros financieros claros y auditables.
- Incluir cláusulas antisoborno en contratos con proveedores y terceros.
- Implementar controles internos para regalos, hospitalidad, donaciones y patrocinios. Para efectos de regalos, donaciones, hospitalidad y patrocinio que reciban los colaboradores de la empresa de parte de terceros, se establece un valor máximo de cien dólares exactos (\$100.00), suma que podrá ser actualizada o modificada por la Compañía cuando lo considere pertinente.
- Realizar debida diligencia en relaciones con terceros siguiendo lo estipulado en el GN-PR-008 Procedimiento para la evaluación de proveedores y debida diligencia.
- Reportar inmediatamente a las autoridades competentes cualquier sospecha de soborno.
- Definir y aprobar los roles y responsabilidades del Oficial de Cumplimiento, asegurando que cuente con la autoridad, autonomía e independencia necesarias para liderar la implementación, supervisión y mejora continua del Sistema de Gestión Antisoborno.

6.GESTIÓN DE RIESGOS

6.1 Grupo Salud Latina S.A. gestiona los riesgos relacionados con el soborno como parte integral de su Sistema de Gestión Antisoborno, en conformidad de los lineamientos establecidos en la norma ISO 37001.

6.2 Para ello, se utiliza la herramienta **GN-PR-002-F003 Matriz de Evaluación de Riesgos y Oportunidades del SIG**, la cual permite identificar, analizar, valorar y tratar los riesgos y oportunidades que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos del sistema. Esta matriz se revisa y actualiza periódicamente, y sus resultados son considerados en la planificación de acciones preventivas, correctivas y de mejora continua, asegurando un enfoque proactivo y sistemático en la prevención del soborno.

7.COMUNICACIÓN

7.1 La política antisoborno se comunica de manera clara y accesible en todos los niveles de la organización, así como a las partes interesadas relevantes, con el fin de asegurar su comprensión, apropiación y cumplimiento.

7.2 Grupo Salud Latina S.A comunica la Política Antisoborno de las siguientes formas:

- Publicada en la página web de la organización.
- Difundida en afiches, inducciones y capacitaciones.
- Compartida por medios electrónicos a clientes, proveedores y partes interesadas.

8.SANCIONES

8.1 El incumplimiento de estas disposiciones por parte de los funcionarios de la empresa se considerará como falta grave y motivo para el despido sin responsabilidad patronal.

8.2 La falta será de la misma gravedad para el funcionario que incurra en una o más de las conductas aquí descritas como para aquel que habiendo sido testigo de la misma, no la haya denunciado.

9.DECLARACIÓN DE LA ALTA DIRECCIÓN

Nuestra Política Antisoborno constituye un pilar esencial del Sistema de Gestión Antisoborno de Grupo Salud Latina S.A., reflejando el compromiso firme de la organización con la ética, la transparencia y la integridad en todas sus operaciones.

Por ello, yo, **Phillip Unger**, en representación de Grupo Salud Latina S.A., reafirmó el compromiso institucional de actuar con cero tolerancia al soborno, promoviendo una cultura de cumplimiento, previniendo cualquier forma de corrupción y asegurando que todos los colaboradores, socios y partes interesadas se adhieran a los principios establecidos en esta política.